



RESOLUCION-CS-N° 266/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 SET 1994

Expte. N° 2.514/94.-

VISTO:

El incremento del precio de los abonos para el boleto de transporte urbano de pasajeros por la implementación de la Ordenanza 4080 (Art. 33); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional a pesar de que a través del Plan de Convertibilidad, que ejecuta el mismo gobierno nacional, congela los salarios y libera los precios en función de las leyes del mercado.

Que el peso del ajuste estructural, producto de la aplicación de este plan recae sobre los trabajadores.

Que las consecuencias del referido plan se evidencian en la actual crisis económica, provocando el aumento de la desocupación y subocupación.

Que son precisamente estos sectores sociales de donde provienen la mayoría de los estudiantes y quienes utilizan el servicio de transporte urbano de pasajeros.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el consejero Juan M. Wierna,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 8 de Setiembre de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Expresar su más amplio repudio a tal medida, por ser a todas luces extemporánea y atentatoria contra los magros ingresos de un gran número de estudiantes y trabajadores de esta Casa de Altos Estudios, quienes mayormente se ven en la necesidad de utilizar los mencionados abonos.

ARTICULO 2°.- Hacer notar que tal medida se haya divorciada con la política de estabilidad lanzada en su momento por el Poder Ejecutivo Nacional.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

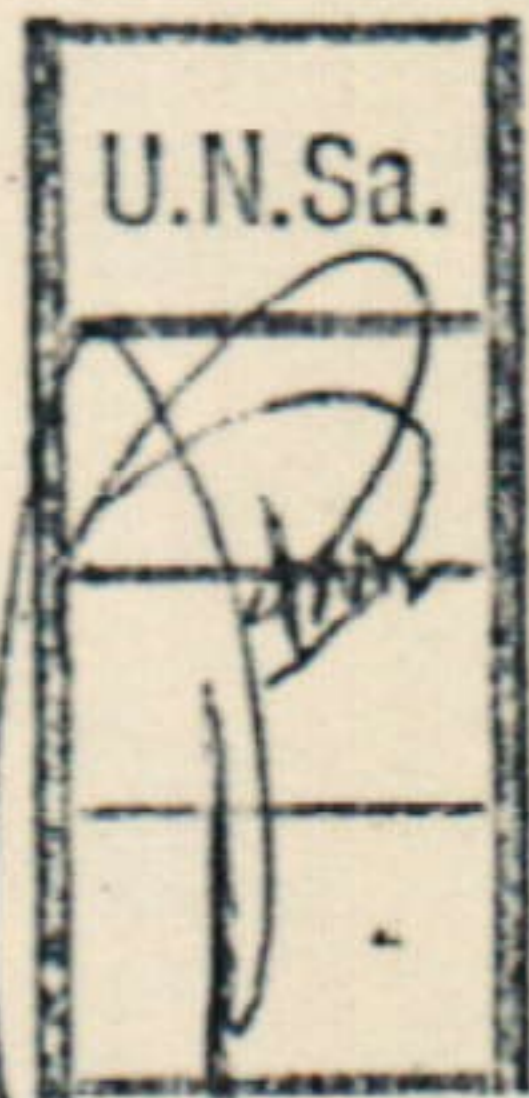
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.514/94.-

ARTICULO 3°.- Solicitar al Concejo Deliberante de la
Municipalidad de la ciudad de Salta revoque la medida en
cuestión, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector,
Unidades Académicas, Secretarías, Concejo Deliberante de la
Municipalidad de esta Ciudad, F.E.S.T.A.P., Centros de
Estudiantes.



Nelida Ferratti de Castelli
NELIDA FERRATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Rafael Marcelo Rivero
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Gerardo Humberto Carrasco
GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION -CS- N° 266/94